
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: FRANCISCO INURRETA FERNANDEZ

En los autos del Juicio de Amparo Directo 48/2015, promovido por **RUFINO MATUS RAMOS**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dos de julio de dos mil quince.= (...) procédase al **emplazamiento del tercero interesado FRANCISCO INURRETA FERNANDEZ, por medio de edictos**, (...) haciéndole saber que el juicio de amparo directo 48/2015, fue promovido por **RUFINO MATUS RAMOS**, en contra de la sentencia fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3601/2014 (...) debiendo presentarse dicho tercero interesado ante este Segundo Tribunal (...) dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos (...)"

09 de julio del 2015.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz.

Ezequiel Neri Osorio.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos
Américo Amadeo Fabbri Carrano.
Rúbrica.

(R.- 419897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 473/2015

EDICTOS A:

JORGE ALBERTO DE LA CRUZ GÓMEZ Y REBECA BARAJAS FERNÁNDEZ.

En el juicio de amparo **473/2015**, promovido por Edgar Carlos Mercado Gómez, contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Guadalajara, Jalisco, consistentes en el auto dictado el dieciocho de mayo del año en curso, en el juicio **mercantil ejecutivo 3221/2009**, por el que revoca el diverso emitido el veinte de noviembre de dos mil catorce, para en su lugar, ordenar a la autoridad registradora antes mencionada, realice el refrendo de la inscripción del embargo trabado en dicho sumario de origen, lo que se considera violatorio de los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a catorce de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz.

Rúbrica.

(R.- 420148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo **236/2015-V-10**, promovido por Alma Delia Carrera Patiño, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Teresa Anselmo

Rivera, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diez de septiembre de dos mil quince.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 419714)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
Edo. L. y S. de Puebla
EDICTO

AL REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA BEBO, S.P.R. DE R.L.
Disposición Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Auto de fecha 25 de agosto de 2015 en el toca número 224/2014, se ordena emplazar por medio de edictos al REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA BEBO, S.P.R. DE R.L., en su carácter de tercera perjudicada en treinta días siguientes última publicación comparezca Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito defender sus derechos en el juicio de amparo D-424/2014 promovido por MARCO ANTONIO DEL RÍO LARA apoderado general para pleitos y cobranzas de ATRADIUS SEGUROS DE CRÉDITO S.A. contra actos que reclama de esta Primera Sala Civil y del Juzgado Décimo Segundo Civil ambos de la Ciudad de Puebla, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por la Sala el 20 de mayo de 2014 en el toca número 224/2014, que resolvió el recurso de apelación contra del auto de fecha 14 de febrero de 2014 y del Juzgado de origen señala como acto reclamado la ejecución de la resolución dictada por la Alzada. Copia de la demanda de amparo a su disposición en la Oficialía de Partes de esta Sala señalada.

PUBLÍQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.

Puebla, Puebla, a 1 de septiembre de 2015.
El Diligenciarlo Par.

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 419646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **663/2015**, promovido por **EUSEBIO ELÍAS MÉNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Severo Augusto Falcón Izquierdo**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diez de enero de dos mil seis**, dictada en el toca penal **403/2004-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419721)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia oficial en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 894/2014-F de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Erick García Espinoza, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, y de otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Fabiola Rodas Rodríguez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Francisco Jesús Martínez Bravo.

Rúbrica.

(R.- 419807)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito**

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 360/2014, promovido por Óscar Iván Portillo Meza y Ruandy Daniel Medina González, contra sentencia de veintiocho de enero de dos mil catorce, Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 760/2013, se ordena notificar tercero interesado Juan Hernández García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de septiembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 419811)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**

EDICTO.

En amparo **1137/2015-V-9**, promovido por Alaide Sánchez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Teresa Anselmo Rivera, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diez de septiembre de dos mil quince.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 419726)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarío**
EDICTO.

Juzgado Sexto en Materia Mercantil. Distrito Judicial Puebla. Expediente Ejecutivo Mercantil 1338/2009. Marco Antonio Ruiz Badillo contra José Francisco Reynaldo Carmona Zepeda. Convocase postores primera almoneda remate judicial del 50% del inmueble sito Calle Valle de Riba dos, Fraccionamiento Lomas del Valle, Puebla. Postura legal dos terceras partes avalúo. Ciento setenta y tres mil pesos, cero centavos. Posturas y pujas conforme ley, remate doce horas noviembre doce dos mil quince.

Puebla, Pue. Septiembre 21 de 2015

El Diligenciarlo Par.

Lic. Gonzalo Maceda Cruz.

Rúbrica.

(R.- 420316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
EDICTO.

En el juicio de amparo 18/2014 y su acumulado 19/2014, del índice de este Tribunal, promovidos por Francisco Javier Hernández González y otros, y por el defensor particular de Heriberto Guadalupe Hernández Guzmán, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, el 4 de septiembre de 2015, se ordenó emplazar a la persona tercera interesada Natividad Vargas Maciel, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca a este juicio, a deducir sus derechos en el término de treinta días hábiles, quedando a su disposición en este tribunal, copia simple de las demandas, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 27 de la Ley de Amparo; se precisa como acto reclamado la resolución dictada en el toca penal 350/2013, que confirmó en auto de término constitucional de 8 de septiembre de 2013, derivado de la causa penal 255/2013 del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Ciudad Judicial Federal de Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Jáuregui Quintero.

Rúbrica.

(R.- 419731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

- Mordechay Saad Levy
TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo número 488/2015, promovido por Mario Arredondo Ramos, en contra del auto de formal prisión o preventiva de treinta de abril de dos mil quince, que atribuye al Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno.

Rúbrica.

(R.- 420168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California

EDICTO

Tercero interesado: **JUAN DIEGO MONTERO ESCOBEDO.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo civil 483/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **ADRIANA REYES PACHECO** contra actos del Juzgado Segundo de lo Familiar, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **JUAN DIEGO MONTERO ESCOBEDO**, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, dieciocho de septiembre de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 420404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 298/2015 penal, promovido por Isaac Huerta Arreola, en contra de la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 591/2013, **por auto de diecisiete de agosto de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Grisela Alejandra Chávez Pulido, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 17 de agosto de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 420418)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

FUNDIDORA 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiséis de enero de dos mil quince, Cirilo Ramos González, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **"III.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el laudo de fecha 15 de diciembre de 2014 dictado dentro del expediente laboral No. 1337/2013 radicado ante la Junta Especial No. 18 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco."**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se

fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 324/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 14 de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: **María de los Ángeles Ibarra Celaya.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 104/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **René Corona Vázquez** contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA CELAYA**, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, dieciocho de septiembre de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Licenciado José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 420420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 241/215 penal, promovido por David Cazarez Zazueta, en contra de la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil siete, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2917/2007**, por auto de veintidós de septiembre de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al diverso **tercero interesado Marcos Roberto Caballero Sánchez, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 22 de septiembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 420422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de septiembre de dos mil quince. En el juicio de amparo 495-2015-I-C, promovido por Héctor Jiménez Ramírez, se ordenó emplazar al tercero interesado Armando Francisco Rivera Beltrán, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló se señaló como acto reclamado la confirmación del auto de plazo constitucional de vinculación a proceso, como autoridades responsables a la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1°, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 133. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con dieciséis minutos del cinco de octubre de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Salvador Leyva Nava
 Rúbrica.

(R.- 420438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

MARIO CERVANTES CHÁVEZ.

En el juicio de amparo **1320/2015**, promovido por **JUGOS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** y **JUVASA SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **Ramón Ignacio Beteta Sorgato**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, y Actuario adscrito, consistentes en el ilegal emplazamiento, así como todas y cada una de las actuaciones en el trámite del juicio laboral **390/2012**; señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el nueve de septiembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado, ubicado en: Eduardo Molina, número 2, acceso 10, planta baja, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México Distrito Federal; a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a catorce de septiembre de dos mil quince
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
 en el Distrito Federal

Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.
 Rúbrica.

(R.- 420501)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa
del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Larry Norman Prosser (Tercero interesado).

En autos del expediente de amparo directo **424/2015**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Juan José Matos González, apoderado de Lev Migachoff**, en contra de la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, **el tres de junio de dos mil quince**, en el toca de apelación **1398/2013**, se tuvo a **Larry Norman Prosser**, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio del nombrado tercero interesado para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; se dejan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, dichos autos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 419514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el D.F.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **316/2015-III**, promovido por **Josefina Flores Rojas**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Nora Angélica Pichardo Ramírez**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran **por tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**, por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva, asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.
México, D.F., a 31 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.
Lic. Alberto Moctezuma Gómez.
Rúbrica.

(R.- 419519)

Estados Unidos Mexicanos
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LOS TERCEROS INTERESADOS: **FERNANDO LOPEZ LOPEZ Y ALEJANDRO SIRVENT CAMARA.**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 270/2014 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por ESCUELA DE AVIACIÓN MÉXICO, S. DE R.L. en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, se dictó proveído de fecha siete de septiembre del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **FERNANDO LOPEZ LOPEZ Y ALEJANDRO SIRVENT CAMARA**, se ordenó emplazarlos a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictada en los autos del toca 270/2014; los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 11 de septiembre del 2015

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 419652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA FAREWAY MARINA & BEACH
CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que Luciano Hernández García y Gabriela Loami Olivares Martínez, han promovido juicio de garantías que por turno correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, con el número de **juicio de amparo directo 1039/2014**, en contra de la sentencia definitiva de once de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 514/2014, y su ejecución atribuida al Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, en esta propia entidad federativa.

Asimismo, que por auto de nueve de septiembre de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó emplazar al citado juicio de amparo a la tercera interesada Fareway Marina & Beach Club, Sociedad Anónima de capital Variable, por edictos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos par la defensa de sus derechos; fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibida de que si pasado dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano colegiado, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria; en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, el quince de septiembre de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 419686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Fanny Rodríguez Domínguez.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 1-1096/2015 promovido por Neftalí Nucamendi Ruiz, defensor público del adolescente Hugo César Ruiz Chacón, contra actos de la Sala Regional Colegiada Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Berriozábal, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Fanny Rodríguez Domínguez, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de catorce de mayo de dos mil quince, dictada por la referida Sala en el toca penal 18-B-SEJA/2015 que modifica la diversa de doce de abril del año en curso dictada por la Jueza responsable, en la que se dictó auto de sujeción a proceso en internación; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 419718)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCEROS INTERESADOS: TRABAJADORES EN ACTIVO EN EL AÑO DE DOS MIL DOS, DE LA MORAL QUEJOSA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VALERIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 940/2011-I, promovido por Importadora y Exportadora Valerio, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Jacinto Valerio Inclán, contra actos de la Administradora Local de Auditoría Fiscal de Toluca y otras autoridades, el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los trabajadores en activo en el año de dos mil dos, de la moral quejosa Importadora y Exportadora Valerio, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniera se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Gerardo Castillo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 419719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Leydi Lizzeth Irias Vargas, Dulareliez Rodríguez Ochoa y/o Dular Eliezer Rodríguez Ochoa, Kenny Johann Ríos Alvarenga, Elman Irias Vargas y Yesmi Isabel Sarmiento.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 2-1190/2015 promovido por Andrés Díaz Jiménez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Ocosingo, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Leydi Lizzeth Irias Vargas, Dulareliez Rodríguez Ochoa y/o Dular Eliezer Rodríguez Ochoa, Kenny Johann Ríos Alvarenga, Elman Irias Vargas y Yesmi Isabel Sarmiento, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el cuatro de mayo de dos mil catorce, en la causa penal 125/2014, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 17, 19, 20 y 22 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Humberto Zavala Calderón.

Rúbrica.

(R.- 419720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Afore Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable.

“Cumplimiento auto de tres de septiembre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 382/2015-II promovido por Enrique Plácido Parra, contra actos del Presidente de la Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del diez de noviembre de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil quince.- Doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Adolfo Albarrán Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 419723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

Cc. Elva Oliviana Luna Pereyra.

En los autos de la causa penal 25/2010, que se instruye contra **JOSÉ FERMIN CAUICHPOOL Y/O JOSE FERMIN CAUICH POOL ALIAS “EL MESERO” Y OTROS**, por los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA; CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE NARCÓTICO (CLORHIDRATO DE COCAÍNA), CON FINES DE COMERCIO (VENTA); ACOPIO DE ARMAS, Y POSESIÓN DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA**, con esta fecha se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificar por edictos lo siguiente:

*“... atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos a **Elva Oliviana Luna Pereyra**, para que esté en aptitud de presentarse a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de los careos procesales entre dicha testigo con el procesado **JOSÉ FERMIN CAUICHPOOL Y/O JOSE FERMIN CAUICH POOL ALIAS “EL MESERO”**, debidamente identificada ante el local que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia, con residencia en Ocosingo, Chiapas, sito en 11 Oriente Sur sin número, Barrio Toniná, Ocosingo, Chiapas, código postal 29950.”*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de Julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas.

Ana Luisa Mendoza Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 417628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Antonio Fraga Magaña

“Cumplimiento auto de dos de septiembre de dos mil quince, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 202/2015 promovido por Antonio Lenin Camacho Méndez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Zoila Méndez Orea, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento resulta albacea del tercero interesado Braulio Arvide Aguilar, términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del ocho de diciembre de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dos de septiembre de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Sergio Pita Romero

Rúbrica.

(R.- 419724)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Guerrero.

En los autos del juicio de amparo número 444/2015-A, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, residente en esta ciudad, el suscrito César Hernández Serrano, Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero número 125, km. 274, Fraccionamiento La Cortina, C.P. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, catorce de agosto de dos mil quince.

Se hace del conocimiento a Carlos Esteban Ortega y Angélica Lozena Martínez, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, incisos C) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 444/2015-A, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Agosto 14 de 2015.

El Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. César Hernández Serrano.

Rúbrica.

(R.- 419919)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: JORGE DE LA TORRE ROBLES.

En los autos del juicio de amparo número 492/2015-II, promovido por **Corporación Minera de Pilares y Gavilanes, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto del Presidente del Consejo de Administración representante Miguel Figueroa Griffith**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Jorge de la Torre Robles**, se ha ordenado en proveído de **dieciocho de septiembre de dos mil quince**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de veintidós de septiembre de dos mil quince se reservó el señalamiento de la audiencia constitucional hasta en tanto sea emplazado a juicio el tercero interesado.

Atentamente.

México, Distrito Federal a veintitrés de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal.

Licenciado José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 420173)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 1o. Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese tres veces dentro de 9 nueve días en el diario Oficial de la Federación y en Tabla de avisos del Juzgado Primero Civil de Partido, anunciando remate en Primer Almoneda del siguiente inmueble: en vivienda (dúplex) ubicada en **Calle Avenida el Sauz, tercera etapa número 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, Fraccionamiento Geo Villas los Sauces tercera etapa, en lote 7, manzana 17; con una superficie de 41.45 metros cuadrados de terreno, área aprivativa y construcción con superficie de 39.16 metros cuadrados que mide y linda:** AL NORTE: en tres líneas, la primera de este a oeste 2.07 metros, la segunda de norte a sur 0.86 metros, la tercera de este a oeste 0.96 metros, todas con área común; al SUR: con en una línea 4.50 metros, con vivienda 212; al ORIENTE: en una línea 9.69 metros con vivienda 1946 "A"; y al PONIENTE: en siete líneas primera de norte a sur 3.26 metros, segunda de este a oeste 1.41 metros, tercera de sur a norte 0.60 metros, cuarta de este a oeste 1.54 metros, quinta de norte a sur 3.20 metros, sexta de este a oeste 1.47 metros, séptima de norte a sur 2.97 metros, con vivienda 1948 letra A, indiviso 49.94% con estacionamiento 12.50 metros cuadrados en la parte frontal del lote afecto al régimen, **siendo postura legal** la cantidad que cubra **las dos terceras partes** de \$200,750.00 (doscientos mil setecientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional); Bien embargado en el juicio Ordinario Mercantil número **M114/2008** promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** ahora con su nueva denominación **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **LUIS RENE GUERRERO NUÑEZ**, Diligencia a verificarse a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de octubre del 2015 dos mil quince; en el Despacho de este Juzgado; **siendo postura legal** la cantidad de **las dos terceras partes** del valor pericial antes mencionado, convóquense postores y cítese acreedores.

Celaya, Guanajuato., a 24 de septiembre del 2015
El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. José Luis Ramírez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 420451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. FERNANDO LÓPEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE EDUARDO LÓPEZ PÉREZ, ROSA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL EXTINTO ABEL LÓPEZ MONTEJO Y MARÍA MONTEJO HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LOS OCCISOS GILBERTO Y LORENZO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MONTEJO, TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **559/2015**, promovido por **Marcelo Antonio Ruíz López** contra actos del **Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **cinco de agosto de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del catorce de diciembre del año en curso**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 419717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

CONSUELO CANTÚ DE LA GARZA

TERCERO INTERESADA.

Presente.

En cumplimiento al auto de **diez de septiembre de dos mil quince**, dictado en el amparo indirecto **522/2014**, promovido por **ARTURO ROMO GÓMEZ**, quien por escrito presentado el **veinticinco de marzo de dos mil catorce**, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del **Juez Primero Mercantil, con sede en Saltillo, Coahuila y otras autoridades, que hizo consistir en:**

La orden de embargo ordenada por el Juez Primero Mercantil, con sede en Saltillo Coahuila en el expediente ejecutivo mercantil 1555/2012, promovido por Manuel Morales Molina, en su carácter de endosatario en procuración de STOCK MANAGER contra Héctor Javier Garza Lozano y Consuelo Cantú de la Garza, respecto del bien inmueble identificado como finca 6621 (ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad) compuesto por la fracción de los lotes UNO Y DOS, manzana veintinueve, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas; y su inscripción ante el Registro Público de la propiedad.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad**; por auto de **veintisiete de marzo de dos mil catorce**, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de **dos de septiembre de dos mil quince**, se señalaron las **diez horas con diez minutos del uno de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la **audiencia constitucional**.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la tercero interesada **Consuelo Cantú de la Garza**, se ordenó emplazar a juicio a dicha tercero **por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**; edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa y que contendrán una relación breve de la demanda de amparo, auto admisorio, del diverso de dos de este propio mes y año, y del auto de diez de septiembre de dos mil quince, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas: deberá presentarse al juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal. por medio de la lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 10 de septiembre de 2015
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 420277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
EDICTO

**SERVICIOS Y SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES TRUCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO INTERESADO.**

En los autos del **juicio de amparo número 1964/2014**, promovido por Edmundo Alberto Pérez Sánchez, en su carácter de representante legal de la persona moral **Servicios Alimenticios Marítimos, sociedad anónima de capital variable**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes. “ **... III.- AUTORIDADES RESPONSABLES:---** A).- *El C. Magistrado instructor del juicio de nulidad número 9229/12-17-01-9, de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa---* B).- *La Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ---* C).- *El Subgerente de Procura (sic) de Logística Marina, dependiente de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura (sic) y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura (sic) y Abastecimiento de PEMEX Exploración y Producción.* **IV.- ACTOS RECLAMADOS: ---** A).- *Del C. Magistrado Instructor adscrito a la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se reclaman: a.1.- La falta de debido emplazamiento a la hoy quejosa como tercero interesada dentro del juicio de nulidad 9229/12-17-01-9...---* a.2.- *La continuación de la tramitación del juicio de nulidad número 9229/12-17-01-9...---* a.3.- *Todos y cada uno de los efectos y consecuencias de los actos señalados...---* B).- *De la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se reclama la emisión y/o ejecución de la sentencia a través del cual se resolvió el juicio de nulidad número 9229/12-17-01-9...---* C).- *Del Subgerente de Procura (sic) de Logística Marina, dependiente de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura (sic) y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura (sic) y Abastecimiento de PEMEX exploración y Producción, se reclama la emisión del oficio DCPA-SPA-GCEPRMML-SPLM-789-2014...”;* se le ha señalado a Usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, por mandato expreso de su numeral 2º; además, **se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. **Quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para apersonarse a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente lo represente, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F. a 07 de septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Licenciado Gerardo Martínez Camacho.

Rúbrica.

(R.- 420123)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/009 y sus Acumulados
Oficio: DGR/A/A2/2829/2015
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A la persona física **C. JOSÉ DE JESÚS AYALA PADILLA.-** En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/009 Y SUS ACUMULADOS, iniciado por acuerdos del 19 de enero de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), ya que se le atribuye que durante el periodo que estuvo en el cargo referido, no ejerció los recursos transferidos a ese Instituto por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los fines establecidos en el Convenio de Colaboración, celebrado el cinco de abril de dos mil diez, consistente en realizar el seguimiento control y supervisión de los apoyos otorgados a organizaciones sociales, a través del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE) 2010", toda vez que no existe evidencia de que haya verificado que treinta (30) organizaciones sociales hayan comprobado la correcta aplicación de los recursos otorgados al amparo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate) dos mil diez para el objeto establecido en el Convenio de Concertación, celebrado entre cada una de las organizaciones sociales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; lo que ocasionó un daño presumiblemente causado a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$67'115,036.81 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)**, por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en diverso procedimiento número DGR/A/01/2015/R/10/039 y que constan también en el procedimiento en que se actúa, y toda vez que se ignora un diverso domicilio preciso donde pudiera notificarse, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 30 de octubre de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 420508)

PROVEEDORA DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES DENOMINADOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES PROVEEDORA DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
(PROSA-I) SERIE LP-10-15 EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C,
DIRECCIÓN FIDUCIARIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables denominados certificados de participación ordinarios no

amortizables proveedora de servicios al autotransporte (PROSA-I) serie LP-10-15 (los "CPO's"), emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") en el contrato de fideicomiso de fecha 28 de octubre de 2010 (el "Fideicomiso"), en el cual Proveedora de Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V. actúa como fideicomitente (la "Fideicomitente"), se convoca a los tenedores de los CPO's (los "Tenedores") a la asamblea de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 30 de octubre de 2015 a las 10:00 horas, en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Fideicomitente respecto a la entrega realizada al Fiduciario de los bienes que integran el Fondo Común y designación por parte del Fiduciario de los depositarios de dichos bienes.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al destino de los bienes que integran el Fondo Común, de conformidad con la cláusula sexta, inciso e del Fideicomiso y la cláusula décima del Acta de Emisión.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el Fondo Común de la emisión de los CPO's o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la metodología a seguir para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común y al Fiduciario para llevar a cabo los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores, y en general la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados, con la finalidad de finiquitar y liberar de toda responsabilidad a las partes del Fideicomiso.

VI. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas con respecto a los puntos anteriores.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal a la atención del Lic. Emmanuelle Vargas Camargo, la Lic. Guadalupe Irais Tapia Bernal y/o la Lic. Paola Grisell Mares Gallegos, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (emvargas@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0177) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

México, D.F., 19 de octubre de 2015.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Apoderado

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 420520)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, **Pemex Refinación** a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la **licitación pública** que se llevará a cabo, en procedimiento **ELECTRÓNICO** a través de **CompraNet**, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se describen:

CONSULTA DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DE BASES			
http://www.CompraNet.gob.mx			
http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
Licitación	Descripción, localización, cantidad y unidad de medida	Valor de Referencia para Venta	Plazo Máximo de Retiro
VB-018T4I985-V70-2015	Bienes diversos para mantenimiento y operación de embarcaciones (86,813.08 U.P.) Localización: Almacén de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas.	\$1'633,100.00	30 días hábiles
Plazo y horario para verificación física	Del 19 de octubre de 2015 al 29 de octubre de 2015 de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
Apertura de ofertas y fallo	30 de octubre de 2015, 10:00 A.M.		
Ofertas y Garantías	Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del Valor de Referencia para Venta.		
Subasta	De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.		
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 19 de octubre de 2015
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 420734)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas